



4 de mayo de 2016

Subsecretario Asociado, Principal Oficial Académico, Principal Oficial Financiera, Secretario Asociado de Educación Especial, Secretarios Auxiliares, Director Interino del Instituto de Capacitación Administrativa y Asesoramiento a Escuelas, Directora del Instituto para el Desarrollo Profesional del Maestro, Directores de Oficinas, Programas y Divisiones, Directores de las Regiones Educativas, Ayudantes Especiales de los Directores Regionales, Ayudantes Especiales a cargo de los Distritos Escolares, Supervisores Generales, Superintendentes de Escuelas, Superintendentes Auxiliares, Facilitadores Docentes, Directores de Escuela, Bibliotecarios, Trabajadores Sociales Escolares, Consejeros Escolares y Maestros

Prof. Rafael Román Meléndez  
Secretario

## **NORMAS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL TIEMPO LECTIVO EXTENDIDO DE VERANO 2016 – NIVELES PRIMARIO INTERMEDIO Y SECUNDARIO**

El Departamento de Educación brinda la oportunidad de participar en el tiempo lectivo extendido de verano para aquellos estudiantes<sup>1</sup> de los niveles primario intermedio y secundario que no aprobaron un máximo de 2 créditos como requisitos del grado en el cual están matriculados. Los estudiantes participantes recibirán ayuda con el fin de atender sus necesidades académicas y completar los requisitos del grado.

Este memorando establece las normas generales que permitirán el desarrollo efectivo y exitoso de los centros donde se ofrecerá el tiempo lectivo extendido de verano de niveles primario intermedio y secundario. Los funcionarios responsables de estos deben cumplir a cabalidad las disposiciones que aparecen a continuación.

El tiempo lectivo extendido de verano de los niveles primario intermedio y secundario tendrá una duración de 20 días lectivos que se extienden del 6 de junio al

<sup>1</sup> Para propósitos de carácter legal en relación con el Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964; la Ley Pública 88-352, 42 USC. 2000 *et seq.*; la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; la Carta Circular Núm. 19-2014-2015, *Política pública sobre la equidad de género y su integración al currículo del Departamento de Educación de Puerto Rico como instrumento para promover la dignidad del ser humanos y la igualdad de todos y todas ante la ley*; y el principio de economía gramatical y género no marcado de la ortografía española, el uso de los términos facilitador, maestro, director, estudiante, tutor, encargado y cualquier uso que pueda hacer referencia a ambos géneros, incluye tanto al masculino como al femenino.

1 de julio de 2016. Para agilizar los procesos relacionados al funcionamiento, ofreceremos y requeriremos la información necesaria para su desarrollo y organización.

## I. Generalidades

### A. Prioridades de los niveles primario intermedio y secundario

1. La admisión a los centros donde se ofrecerá el tiempo lectivo extendido de verano de los niveles primario intermedio y secundario estarán disponible en primer término para los estudiantes de nivel primario intermedio y secundario que participan en el Programa de Título I, a quienes les falte de  $\frac{1}{2}$  unidad a 2 unidades de créditos para completar los requisitos de graduación de su nivel.
2. De tener espacios disponibles, se admitirán otros estudiantes que no aprobaron cursos en su nivel, de acuerdo con el siguiente orden de prioridad:
  - a. Estudiantes de las escuelas públicas que participan en el programa de Título I a quienes les falte de  $\frac{1}{2}$  unidad a 2 unidades de créditos para completar los requisitos de alguno de los grados de su nivel; se dará prioridad a los del grado anterior al de la graduación.
  - b. Estudiantes de escuelas privadas que participan en el programa de Título I a quienes les falte entre  $\frac{1}{2}$  unidad a 2 unidades de créditos para completar los requisitos de graduación de su nivel.
3. Los cursos del tiempo lectivo extendido de verano de los niveles primario intermedio y secundario 2016 solo estarán disponibles para estudiantes que necesiten completar requisitos de su nivel, no para adelantar ni para mejorar las calificaciones que han sido previamente aprobadas (por ejemplo: para mejorar la calificación de un curso en que obtuvo D).

### B. Procedimiento de matrícula

1. El consejero escolar en coordinación con el director de escuela divulgará y orientará a madres, padres o encargados de los estudiantes identificados en el Informe de Posibles Fracayos sobre la necesidad de reponer en el tiempo lectivo extendido de verano de niveles primario intermedio y secundario las materias identificadas en dicho informe. El consejero y el director evidenciarán que se efectuaron estas orientaciones mediante hojas de asistencia, agendas o minutas que se desarrollen en las reuniones en que participen madres, padres o encargados.

2. El proceso de matrícula se llevará a cabo en cada centro seleccionado para ofrecer el Tiempo Lectivo Extendido de Verano (véase **Apéndice 1**, calendario, para las fechas). El estudiante, junto a la madre, el padre o el encargado, deberá presentar al director del centro —donde se ofrecerá el tiempo lectivo extendido de verano de nivel primario intermedio y secundario que le corresponda— una solicitud de admisión certificada por el director de la escuela de procedencia (**Apéndices 9-a o 9-b**) y una transcripción oficial sellada (véase **Apéndice 1**, calendario, para las fechas). La solicitud indicará el curso o los cursos en los cuales se autoriza al estudiante a matricularse.
3. El consejero de cada escuela de procedencia preparará una lista (**Apéndice 3**) con los nombres de los estudiantes interesados en asistir al tiempo lectivo extendido de verano de niveles primario intermedio y secundario organizado por grado y cursos que deberá tomar, de acuerdo con el orden de prioridad establecido en la sección anterior, para que el director la someta a la oficina del director regional para el trámite correspondiente al distrito escolar (véase Apéndice 1, calendario, para las fechas). El director del centro conservará una copia de las solicitudes de admisión (**Apéndices 9-a o 9-b**) que certifique y autorice con su firma y sello de la escuela.
4. El director del centro donde se ofrecerá el tiempo lectivo extendido de verano de niveles primario intermedio y secundario realizará el proceso de matrícula con la colaboración del personal designado (véase **Apéndice 1**, calendario, para las fechas). Estos se asegurarán de que los estudiantes tengan un expediente de matrícula completo y que cumplan con los requisitos establecidos en este memorando.
5. El máximo de asignaturas que podrá tomar un estudiante son 2 unidades de créditos. Los estudiantes que se matriculen en 2 asignaturas no podrán estudiar simultáneamente en otro centro educativo, ya sea centro de estudios libres o escuela privada.
6. Para las fechas de comienzo de clases y de admisión tardía (véase **Apéndice 1**, calendario, para fechas), los estudiantes que tengan algún compromiso que les obligue a ausentarse durante un periodo mayor de 2 días durante el tiempo lectivo extendido de verano de nivel primario intermedio y secundario no podrán matricularse.
7. El programa de clases del estudiante se hará en duplicado y se archivará una copia en la escuela. La tarjeta de matrícula será oficial cuando tenga la firma del director y el sello de la escuela.
8. Este año es de transición y no se incluirá el sexto grado como parte del nivel primario intermedio.

9. Siguiendo la política pública de tiempo lectivo extendido, al finalizar el tiempo lectivo extendido de verano de niveles primario intermedio y secundario, el director será responsable de enviar una certificación de las calificaciones de los estudiantes matriculados en su centro, dirigida al director de la escuela de procedencia de los estudiantes participantes y al director de la región educativa correspondiente.
10. El director de la escuela de procedencia del estudiante será responsable de ingresar los datos de las calificaciones que obtuvo el estudiante al Sistema de Información Estudiantil (SIE) y garantizará que estos sean adjudicados al promedio académico del estudiante.

## II. Plan programático

### A. Duración de los cursos

Las clases se reunirán de acuerdo con el calendario provisto (**Apéndice 1**). En este se establecen las fechas para las actividades programáticas, tales como: matrícula, reunión del personal, preparación y entrega de informes.

### B. Duración de los periodos de clase

Los cursos con valor de  $\frac{1}{2}$  unidad de crédito se ofrecerán en periodos de hora y media y los de 1 unidad de crédito en periodos de tres horas.

### C. Horario

El horario del tiempo lectivo extendido de verano de nivel primario intermedio y secundario se organizará a tono con las necesidades del estudiante, las instalaciones físicas y los recursos disponibles. La organización de la escuela debe proveer espacio para aquellos estudiantes que necesiten tomar 6 horas de clase.

### D. Asistencia a clases

**Si un estudiante se ausenta de sus clases por un periodo mayor de 2 días, será dado de baja y perderá el derecho de aprobar créditos.**

### E. Cantidad de estudiantes por sección

La matrícula mínima en cada grupo será de 20 estudiantes. En aquellos casos en que la matrícula sea menos de 20, se consultará al coordinador de nivel central de la escuela de verano para tomar una decisión al respecto.

## F. Organización del programa de estudios

1. Cada programa académico adscrito a la Secretaría Auxiliar de Servicios Académicos entregará un CD con la alineación curricular y los documentos existentes que servirá de guía general con los objetivos y temas que serán requisitos en cada asignatura. Se exhorta al personal del tiempo lectivo extendido de verano de nivel primario intermedio y secundario a ampliar y enriquecer este contenido sugerido y que corresponda a los intereses y necesidades de los participantes; además de integrar los valores como tema transversal.
2. Se integrarán las destrezas y los conceptos de estudio. El maestro orientará al estudiante sobre las destrezas de estudio.
3. La evaluación del aprovechamiento académico del estudiante será responsabilidad del maestro y debe responder al dominio de las destrezas requeridas en el curso. Cada estudiante tendrá un mínimo de 3 calificaciones parciales y una correspondiente al proyecto final enmarcado en la estrategia de Aprendizaje Basado en Proyectos para un total de 400 puntos.
4. Los cursos tomados en el tiempo lectivo extendido de verano representarán un periodo adicional de tiempo para lograr el aprovechamiento académico necesario para completar el curso. Será acumulativo y no sustituirá la nota alcanzada hasta la fecha de mayo. Estudiantes que tengan promedio de menos de 50%, para efectos del tiempo lectivo extendido se les adjudicará un 50%. De tomar el curso en una institución privada se hará un promedio entre el por ciento alcanzado y el acumulado a mayo.
5. El estudiante participante del tiempo lectivo extendido de verano de niveles primario intermedio y secundario comenzará con una puntuación equivalente al por ciento que obtuvo en mayo o al 50% si fue menor de esta cantidad. El maestro sumará las puntuaciones obtenidas por el estudiante durante el tiempo lectivo extendido de verano y el resultado de esta suma será la nota final del estudiante. El cálculo se realizará de la siguiente forma:
  - a. Durante el año escolar regular, el estudiante puede acumular un máximo de 1 500 puntos y durante el tiempo lectivo extendido de verano tendrá la oportunidad de acumular un total de 400 puntos, para un total de 1 900 puntos. El estudiante que obtenga menos del 50%, 750 puntos durante el año escolar regular comenzará el

tiempo lectivo extendido de verano con esta cantidad de puntos, 750.

- b. Al finalizar el tiempo lectivo extendido de verano, el maestro sumará los puntos que obtuvo el estudiante de la siguiente forma:

Ejemplo:

$$\frac{750 \text{ (50\% del año regular)} + 385 \text{ (tiempo lectivo extendido)}}{1\ 900} = 59.7\% \text{ (se redondea a 60\%)} \\ \text{(1\ 500 del año regular y 400 del tiempo lectivo extendido)}$$

El resultado, 60% redondeado, es el por ciento (%) que obtendrá el estudiante como nota final en la clase y el que se adjudicará en el Sistema de Información Estudiantil (SIE).

- c. Para lograr un 60% y aprobar el curso, el estudiante deberá obtener un mínimo de 385 puntos durante el tiempo lectivo extendido de verano.

### G. Otorgación de diplomas

El director de la escuela secundaria de procedencia del estudiante será responsable de otorgar el diploma, en caso de que el estudiante se gradúe, una vez el director del tiempo lectivo extendido de verano de niveles primario intermedio y secundario certifique las asignaturas aprobadas y la calificación obtenida. Esta certificación se enviará al director de la escuela de procedencia del estudiante y al director regional dentro de un periodo de 5 días laborables, luego de finalizar el tiempo lectivo extendido de verano.

### H. Selección y nombramiento del personal

1. El centro donde se ofrecerá el tiempo lectivo extendido de verano de niveles primario intermedio y secundario ajustará su matrícula de acuerdo con los recursos humanos que tengan disponibles y que fueron asignados originalmente. Si surgiera alguna situación especial, se consultará al coordinador regional del tiempo lectivo extendido de verano de niveles primario intermedio y secundario, quien consultará al coordinador del nivel central antes de tomar una decisión al respecto.
2. Cada centro de tiempo lectivo extendido de verano de niveles primario intermedio y secundario contará con el siguiente personal:
  - ✕ Director (uno por escuela).

- ✘ Maestros altamente cualificados (HQT, por sus siglas en inglés). La cantidad corresponderá a las necesidades particulares del centro. El máximo que se contratará será de 560 maestros distribuidos alrededor de toda la Isla.
  - ✘ Ayudante de maestro, uno por cada maestro nombrado (en el caso de no poder reclutarse, se podrá reclutar un auxiliar de servicios generales).
  - ✘ Un oficinista mecanógrafo.
3. En cada región educativa se contratará al siguiente personal:
- ✘ Un docente administrativo (coordinador regional) de los centros de tiempo lectivo extendido de verano de niveles primario intermedio y secundario.
- Nota: El personal (coordinador, oficinista mecanógrafo y los auxiliares administrativos) nombrados en las regiones educativas trabajarán para el campamento de nivel elemental y los centros de tiempo lectivo extendido de verano de niveles primario intermedio y secundario.
4. Todo personal interesado en trabajar en las regiones educativas y en los centros donde se ofrecerá el Tiempo Lectivo Extendido de Verano deberá completar una solicitud en línea que estará disponible en la dirección electrónica <http://recluta.dde.pr> (véase **Apéndice 1**, calendario, para las fechas) en la que se incluirán los requisitos mínimos de la categoría correspondiente y las disposiciones en el Reglamento Número 6820 de 3 de junio de 2004, *Enmienda al reglamento de normas y procedimientos sobre contratación de servicios personales del Departamento de Instrucción Pública del 4 de agosto de 1976*. Los maestros tienen que ser HQT. El personal que no labora en el DEPR tiene que pasar por el proceso de la prueba de dopaje, a partir de los 18 años.
5. La región educativa se encargará de dirigir el proceso de reclutamiento de su personal. Las fechas para las entrevistas donde se seleccionará el personal que trabajará en las regiones educativas se coordinarán de acuerdo con el calendario (**Apéndice 1**). Una vez seleccionado el personal, se enviará el informe del personal contratado (**Apéndice 6**).
6. El coordinador regional llevará a cabo tareas administrativas y de supervisión que garanticen la organización de los centros de tiempo lectivo extendido de verano de niveles primario intermedio y secundario.
7. Los directores que interesen dirigir los centros de tiempo lectivo extendido de verano de niveles primario intermedio y secundario necesitan poseer certificado vigente de director de escuela. El director

regional debe garantizar que los candidatos evidencien buena asistencia durante el año escolar.

8. El tiempo lectivo extendido de verano de niveles primario intermedio y secundario se trabajará mediante la estrategia de Aprendizaje Basado en Proyectos, por lo que cada maestro realizará un proyecto especial con sus estudiantes en la sala de clases que se sumará a la evaluación final del curso.
9. Alineado a los estándares académicos, los estudiantes que participen en el tiempo lectivo extendido de verano de niveles primario intermedio y secundario participarán junto a sus maestros y directores de centro en el XVII Encuentro Internacional Virtual Educa Puerto Rico 2016 que se celebrará del 20 al 24 de junio de 2016 en el Centro de Convenciones de San Juan (se le asignará el día que le corresponde a cada centro). Esta actividad les permitirá enriquecer el tiempo lectivo extendido con experiencias académicas diversas.
10. Los maestros que interesen trabajar en el tiempo lectivo extendido de verano de niveles primario intermedio y secundario deberán solicitar al director escolar y presentar el día de la entrevista:
  - a. Informe de distribución de notas de las 30 semanas generado por el Sistema de Información Estudiantil (véase Apéndice 12 para instrucciones).
  - b. Informe *Reporte de datos completos de horas* generado por el Sistema de Tiempo, Asistencia y Licencia con certificación del director de escuela.
11. Todo el personal docente que se contratará debe tener su certificado de maestro vigente en el nivel y en la materia que será contratado, según aplique.
12. El personal no docente (oficinista mecanógrafo) debe contar con los requisitos mínimos de cuarto año de escuela superior reconocida y un curso de procesador electrónico de palabras o mecanografía. Es necesario que el candidato sea evaluado previamente para garantizar que cumple con los requisitos mínimos del puesto que se va a contratar, tanto para el personal activo en el DE como para el personal nuevo.
13. El director regional será responsable de verificar que todo personal que se contratará no ocupe un puesto de confianza, que el empleado no se encuentre en licencia o bajo suspensión, ni que tenga conflicto de otro contrato vigente que afecte las funciones de la escuela diurna de verano de nivel secundario. Según el Reglamento Núm. 6820 de

3 de junio de 2004, *Enmienda al reglamento de normas y procedimientos sobre contratación de servicios personales del Departamento de Instrucción Pública del 4 de agosto de 1976*, no se concederá más de un contrato de servicios personales simultáneamente, independientemente de la procedencia de los fondos.

14. La entrevista para seleccionar a los directores de los centros de tiempo lectivo extendido de verano de niveles primario intermedio y secundario se llevará a cabo de acuerdo con el calendario establecido (**Apéndice 1**) en cada región educativa. Una vez seleccionado el personal, se enviará el informe del personal contratado (**Apéndice 8**).
15. Las entrevistas del personal docente (maestros) y no docente se llevarán a cabo de acuerdo con el calendario establecido (**Apéndice 1**). La selección y contratación del personal docente y no docente que trabajará en los centros donde se ofrecerá el tiempo lectivo extendido de verano de niveles primario intermedio y secundario será responsabilidad de los directores regionales en coordinación con el director de cada centro. El proceso de contratación se llevará a cabo después de haber recibido los resultados de las pruebas de dopaje.
16. Una vez se haya completado el proceso de contratación, el director regional enviará un informe del personal nombrado (**Apéndice 11**) para trabajar en el tiempo lectivo extendido de verano de niveles primario intermedio y secundario a la Subsecretaría para Asuntos Académicos, de acuerdo con el calendario establecido (**Apéndice 1**). No se aceptarán contratos incompletos o que no contengan la documentación original necesaria para el contrato. Ningún funcionario puede comenzar labores sin haber completado el proceso de contratación.
17. Las siguientes disposiciones aplicarán a los empleados del sistema educativo que están interesados en trabajar en los centros de tiempo lectivo extendido de verano de nivel primario intermedio y secundario:
  - ✘ Los directores de los centros de tiempo lectivo extendido de verano de niveles primario intermedio y secundario y el personal no docente, que se contrate y sean empleados del sistema educativo, solicitarán licencia por vacaciones regulares mediante el formulario DE-14 por el periodo de vigencia del contrato.
  - ✘ El original del formulario DE-14 debidamente completado y autorizado debe acompañar al original del contrato.
  - ✘ El supervisor de comedores escolares del distrito escolar desarrollará el plan de servicios de alimentos y los procesos para la contratación del personal necesario que laborará en los centros seleccionados.
  - ✘ No se autorizarán días fragmentados por concepto de vacaciones.

- ✧ Los directores de las regiones educativas serán responsables de garantizar que el personal tenga el tiempo acumulado por vacaciones.
  - ✧ Todo el personal que se contrate para trabajar en los centros de tiempo lectivo extendido de verano de niveles primario intermedio y secundario debe llenar el formulario de contrato correspondiente con antelación al inicio del mismo (atención fondos y cifra de cuenta).
  - ✧ Para poder prestar servicios, los contratos del personal docente y no docente deberán estar debidamente firmados, autorizados y procesados.
18. Los ayudantes de maestro, quienes tendrán prioridad de contratación sobre los auxiliares de servicios generales, estarán ubicados uno en cada salón de los centros seleccionados de tiempo lectivo extendido de verano de niveles primario intermedio y secundario y deberán reunir los siguientes requisitos:
- ✧ Ser estudiante en una universidad o haber finalizado los estudios.
  - ✧ Tener 60 créditos universitarios o más aprobados, si está estudiando.
  - ✧ Tener 2.50 o más de promedio general.
  - ✧ Presentar una transcripción de créditos y el programa de clases de la universidad donde estudia o diploma (según sea el caso) a la región educativa en la cual interesa trabajar, junto a los demás documentos requeridos.

**Realizará bajo la supervisión del maestro las siguientes funciones:**

- ✧ Asistir al maestro en el proceso de enseñanza.
  - ✧ Ayudar en la organización de la labor en el salón de clases, así como ofrecer y corregir exámenes.
  - ✧ Colaborar en la identificación del potencial y la deficiencia de cada estudiante.
  - ✧ Ayudar en la labor de enseñanza y aprendizaje en el salón de clases.
  - ✧ Colaborar en la preparación de materiales de enseñanza y en el mantenimiento del orden para que el clima de enseñanza y aprendizaje sea adecuado.
19. Los auxiliares de servicios generales se contratarán de no contar con los ayudantes de maestro y deben reunir los siguientes requisitos:
- ✧ Tener la disposición de trabajar como tutor educativo.
  - ✧ Ser estudiante a tiempo completo en escuela pública o universidad.
  - ✧ Tener de 14 años de edad en adelante.
  - ✧ Tener 2.50 o más de promedio general en el grado que cursa.
  - ✧ Presentar a la región educativa en la cual interesa trabajar (véase **(Apéndice 1** para el calendario) una solicitud y certificación del

director de la escuela de procedencia, transcripción de créditos y un programa de clases de la universidad (según aplique), junto a los demás documentos requeridos (**apéndices 7 y 7<sup>a</sup>**).

- ✧ Los estudiantes de 18 años o más deben someter resultados de prueba de dopaje.

20. El nivel central del Departamento de Educación contará con el siguiente personal:

- ✧ Director Ejecutivo II (coordinador) (1);
- ✧ Auxiliar Administrativo III (2);
- ✧ Oficinista Mecanógrafo I (1).

#### **I. Procedimiento para el establecimiento de los centros de tiempo lectivo extendido de verano del niveles primario intermedio y secundario**

1. Los directores de las escuelas primarias intermedias y secundarias someterán (véase **Apéndice 1** para el calendario) al ayudante especial a cargo del distrito escolar el informe de posibles fracasos en las asignaturas básicas con el propósito de determinar la matrícula potencial para las escuelas de verano de nivel secundario 2016 (**Apéndice 2**). El informe debe incluir las calificaciones por asignaturas de las 30 semanas (marzo 2016). El ayudante especial a cargo del distrito escolar someterá al director regional el resumen de los candidatos que tomarían cursos en el tiempo lectivo extendido de verano de niveles primario intermedio y secundario de sus escuelas. El director regional enviará (véase **Apéndice 1** para calendario) a la Subsecretaría para Asuntos Académicos el resumen de posibles fracasos de los distritos que componen la región que dirigen (**Apéndice 4**). **El informe incluirá solo las materias de Español, Ciencias, Inglés, Matemáticas y Estudios Sociales.**
2. Las regiones educativas, en coordinación con la Subsecretaría para Asuntos Académicos, determinarán las escuelas de su región educativa que funcionarán como centros donde se ofrecerá el tiempo lectivo extendido de verano de niveles primario intermedio y secundario. De acuerdo con la matrícula identificada, en cada distrito escolar se podrán establecer centros de verano de la siguiente manera: Arecibo 13; Bayamón 10; Caguas 12; Humacao 8; Mayagüez 14; Ponce 14; y San Juan 9; para un total de 80 escuelas de niveles primario intermedio y secundario. Para abrir los centros, se considerará la ubicación y las instalaciones de las escuelas.
3. Si la matrícula potencial para un centro de tiempo lectivo extendido de verano de niveles primario intermedio y secundario es menor de 120 estudiantes, el director de la región educativa será responsable, en coordinación con la Subsecretaría para Asuntos Académicos, de hacer consorcios entre distritos para ofrecer los servicios.

4. Las escuelas que se utilizarán como centros deben reunir los siguientes requisitos:
  - ✘ Contar con las características adecuadas de seguridad.
  - ✘ Tener en el almacén del comedor escolar el espacio apropiado para guardar los alimentos que se utilizarán durante el desayuno y el almuerzo.
  - ✘ Poseer salones, equipo y materiales necesarios y adecuados para los cursos que se van a ofrecer.
  - ✘ Estar ubicada en un área accesible a los estudiantes procedentes de otras escuelas.

## J. Disposiciones generales

1. Los directores de las escuelas primarias intermedias y secundarias someterán (véase **Apéndice 1**, calendario, para fechas) al ayudante especial a cargo del distrito escolar el informe de posibles fracasos en las asignaturas básicas con el propósito de determinar la matrícula potencial para las escuelas de verano de nivel secundario 2016 (**Apéndice 2**). El informe debe incluir las calificaciones por asignaturas de las 30 semanas (marzo 2016). El ayudante especial a cargo del distrito escolar someterá al director regional el resumen de los candidatos que tomarían cursos en el tiempo lectivo extendido de verano de niveles primario intermedio y secundario de sus escuelas (**Apéndice 3**). El director de cada región educativa enviará a la Subsecretaría para Asuntos Académicos el resumen de posibles fracasos de los distritos que componen la región que dirigen (**Apéndice 4**). **El informe incluirá solo las materias de Español, Ciencias, Inglés, Matemáticas y Estudios Sociales.** También enviará el resumen de matrícula por curso y necesidad de personal para trabajar en los centros donde se ofrecerá el tiempo lectivo extendido de verano de niveles primario intermedio y secundario (**Apéndice 5**).
2. Los directores de las regiones educativas serán responsables de divulgar, por medio de un memorando (véase **Apéndice 1**, calendario, para fechas) los nombres de las escuelas donde estarán ubicados los centros de tiempo lectivo extendido de verano de niveles primario intermedio y secundario, así como la duración del programa, las asignaturas disponibles y cualquier otra información necesaria para su funcionamiento.
3. Los ofrecimientos en cada escuela responderán a las necesidades del estudiante y a los recursos humanos disponibles.

4. Los directores de los centros de tiempo lectivo extendido de verano de niveles primario intermedio y secundario someterán (véase **Apéndice 1**, calendario, para fechas) al coordinador regional la organización escolar (**Apéndice 10**). El coordinador regional dará la aprobación final a ese documento y lo enviará a la Subsecretaría para Asuntos Académicos.
5. El personal docente y no docente seleccionado para laborar en cada centro será orientado sobre la organización y el funcionamiento de los mismos por personal de nivel central y de la región educativa (véase **Apéndice 1**, calendario, para fechas).
6. Los directores y maestros de los centros de tiempo lectivo extendido de verano de niveles primario intermedio y secundario están autorizados a utilizar libros, equipo, materiales, laboratorios y otras instalaciones del plantel; esto incluye oficinas administrativas, teléfonos y fax, entre otros.
7. Los directores de las regiones educativas, los coordinadores regionales y los directores de las escuelas de los centros de tiempo lectivo extendido de verano de niveles primario intermedio y secundario serán responsables del funcionamiento de los procesos de monitoria, de la supervisión del programa y del seguimiento a los procesos de enseñanza-aprendizaje, además de sus funciones regulares.
8. El director regional, el coordinador regional, el director y los maestros de los centros de tiempo lectivo extendido de verano de niveles primario intermedio y secundario serán responsables de completar los informes que se requieran.
9. Los directores de los centros de tiempo lectivo extendido de verano de niveles primario intermedio y secundario deberán documentar el proceso de desarrollo de estos en un informe de logros, el cual entregarán al coordinador regional (véase **Apéndice 1**, calendario, para fechas). El coordinador regional preparará un resumen y lo entregará al director ejecutivo (coordinador) del nivel central. El coordinador del nivel central entregará una copia de este resumen del informe de logros a la Subsecretaría para Asuntos Académicos. El informe de logros debe incluir las calificaciones por materia y grados, las visitas recibidas y realizadas a los centros, la matrícula que se atendió y el personal nombrado, entre otros.
10. Los informes requeridos se tramitarán por medio de la región educativa y se entregarán a la Subsecretaría para Asuntos Académicos.

11. El personal sufragado con fondos federales podrá contratarse siempre y cuando no se afecten las funciones que inciden directamente en tareas de cumplimiento federal.

### K. Jornada y compensación del personal

PERSONAL DE LAS REGIONES EDUCATIVAS			
CATEGORÍA	VIGENCIA	HORAS QUE SE TRABAJARÁN	COMPENSACIÓN
Docente administrativo (coordinador regional)	27 de mayo al 31 de mayo de 2016	2 horas diarias de lunes a viernes	\$40.00 por hora
	1 de junio al 8 de julio de 2016	7.5 horas de lunes a viernes	\$40.00 por hora
PERSONAL DE LOS CENTROS DE VERANO			
Director de escuela	1 de junio al 6 de julio de 2016	6 horas de lunes a viernes	\$35.00 por hora
Maestros	6 de junio al 1 de julio de 2016	De 3 a 6 horas de lunes a viernes (según el curso que ofrecerán)	\$30.00 por hora
Ayudantes de maestros	6 de junio al 1 de julio de 2016	5 horas de lunes a viernes	\$14.67 por hora
Oficinista mecanógrafo I	3 de junio al 5 de julio de 2016	5 horas de lunes a viernes	\$14.00 por hora
Auxiliar de servicios generales	6 de junio al 1 de julio de 2016	5 horas de lunes a viernes	\$800.00 bonificación total (estos serán reclutados de no contar con los ayudantes de maestros)

Se requiere que todo el personal que participe en de los centros de tiempo lectivo extendido de verano de niveles primario intermedio y secundario cumpla con las disposiciones de este memorando. Se advierte que el incumplimiento con las directrices aquí indicadas y el desempeño negligente de sus funciones puede llevar la imposición de medidas disciplinarias, tales como: exhortación verbal, amonestación escrita, suspensión de empleo y sueldo por término definido o destitución. Refiérase al Reglamento Número 7565 del Departamento de Educación, Reglamento de Medidas Correctivas y Acciones Disciplinarias.

Agradeceremos su colaboración para alcanzar el éxito de este programa.

### Apéndices



PROGRAMA DE TÍTULO I

CALENDARIO PARA EL TIEMPO LECTIVO EXTENDIDO DE VERANO DE NIVELES  
PRIMARIO INTERMEDIO Y SECUNDARIO

FECHA DE ENTREGA	INFORMACIÓN REQUERIDA O ACTIVIDAD	PERSONA RESPONSABLE	A QUIÉN SE ENTREGA
Miércoles 4 de mayo de 2016	Selección de las escuelas que servirán de centros para el tiempo lectivo extendido de verano de niveles primario intermedio y secundario.	Director regional	Subsecretaría para Asuntos Académicos
Viernes 13 de mayo de 2016	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Divulgar los nombres de las escuelas donde se abrirán los centros de tiempo lectivo extendido de verano de niveles primario intermedio y secundario</li> <li>2. Entrega del informe de candidatos que tomarían cursos en los centros de tiempo lectivo extendido de verano de niveles primario intermedio y secundario de las escuelas al distrito escolar (<b>Apéndice 3</b>)</li> <li>3. Entrega del Informe de Fracasos del distrito a la región (<b>Apéndice 2</b>)</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Director regional y Subsecretaría para Asuntos Académicos</li> <li>2. Director al ayudante especial a cargo del distrito escolar</li> <li>3. Ayudante especial a cargo del distrito al director regional</li> </ol>	Director regional
Lunes 16 de mayo de 2016	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Resumen de Informe de Fracasos (<b>Apéndice 4</b>)</li> <li>2. Resumen de matrícula preliminar por cursos y necesidad de personal para trabajar los centros de tiempo lectivo extendido de verano de niveles primario intermedio y secundario (<b>Apéndice 5</b>)</li> </ol>	Directores de las regiones educativas	Subsecretaría para Asuntos Académicos
Sábado 21 al miércoles 25 de mayo de 2016	Solicitud en línea para todos los puestos de los centros de tiempo lectivo extendido de verano de niveles primario intermedio y secundario	Personas interesadas en trabajar	<a href="http://recluta.dde.pr">http://recluta.dde.pr</a>
Jueves 26 de mayo de 2016	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Entrevista y selección del coordinador de los centros de tiempo lectivo extendido de verano de niveles primario intermedio y secundario en nivel central y regional.</li> <li>2. Entrevistas para seleccionar a los directores de los centros de tiempo lectivo extendido de verano de niveles primario intermedio y secundario</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Subsecretaría para Asuntos Académicos y director regional</li> </ol>	
Viernes 27 de mayo de 2016	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Entrevistas para maestros</li> <li>2. Informe de las escuelas y directores de los centros de tiempo lectivo extendido de verano de niveles primario intermedio y secundario por región (<b>apéndice 8</b>)</li> <li>3. Entrevistas para el personal no docente</li> <li>4. Solicitud y certificación para trabajar como auxiliar de servicios generales (<b>apéndices 7 y 7a</b>). <u>Esta acción se llevará a cabo de no contar con ayudantes de maestro.</u></li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Directores de las regiones educativas, coordinadores regionales y director de centro</li> <li>2. Interesados en trabajar como auxiliares de servicios generales</li> </ol>	Subsecretaría para Asuntos Académicos
Martes 31 de mayo de 2016	Entrega de informe del personal contratado para trabajar en las regiones educativas ( <b>Apéndice 6</b> )	Director regional	Subsecretaría para Asuntos Académicos
Miércoles 1 y jueves 2 de junio de 2016	1. Entrega de solicitud y matrícula en los centros de tiempo lectivo extendido de verano de niveles primario intermedio y secundario	Madres, padres, encargados y estudiantes que deseen matricularse	

	(apéndices 9a y 9b.)	Director regional, coordinador regional y director de escuela	
Jueves 2 de junio de 2016	Organización escolar (Apéndice 10)	Directores de los centros de tiempo lectivo extendido de verano niveles primario intermedio y secundario	Coordinador regional
Viernes 3 de junio de 2016 (a. m.)	1. Organización escolar con la aprobación del coordinador regional 2. Personal nombrado para trabajar en los centros de tiempo lectivo extendido de verano de niveles primario intermedio y secundario o en la región educativa (Apéndice 11) 3. Orientación sobre organización y funcionamiento los centros de tiempo lectivo extendido de verano de niveles primario intermedio y secundario al personal docente y no docente de los centros	1. Coordinador regional 2. Directores de cada centro y coordinador regional 3. Subsecretaría para Asuntos Académicos, director regional, coordinador	Subsecretaría para Asuntos Académicos Subsecretaría para Asuntos Académicos
Lunes 6 de junio de 2016	Inicio del tiempo lectivo extendido de verano de niveles primario intermedio y secundario	Coordinadores regionales, directores de centros, maestros y estudiantes	
Martes 7 de junio de 2016	Matrícula tardía	Director regional, coordinador regional y director de centro	
Lunes 20 al jueves 23 de junio de 2016	Participación de directores, maestros y estudiantes participantes del Tiempo Lectivo de Verano en Virtual Educa	Coordinadores regionales, directores de centros, maestros y estudiantes	
Viernes 1 de julio de 2016	Último día de clases		
Martes 5 de julio de 2016	Preparación y entrega de los informes finales	Director de cada centro	Coordinador regional
Miércoles 6 de julio de 2016	1. Entrega de notas a estudiantes participantes los centros de tiempo lectivo extendido de verano de niveles primario intermedio y secundario 2. Informes de notas a las escuelas de procedencia de los estudiantes participantes del verano académico	Director de cada centro	Padres, madres o encargados
Miércoles 6 de julio de 2016	Preparación y entrega de los informes finales	Coordinador regional	Coordinador nivel central
Viernes 8 de julio de 2016	Cuadre de informes y entrega de informe de logros	Coordinador nivel central	Subsecretaría para Asuntos Académicos











PROGRAMA DE TÍTULO I

TIEMPO LECTIVO EXTENDIDO DE VERANO DE NIVELES PRIMARIO INTERMEDIO Y  
SECUNDARIO 2016

PERSONAL CONTRATADO PARA TRABAJAR EN LA OFICINA REGIONAL

PUESTO	NOMBRE	NÚM. IDENTIFICACIÓN (KRONOS)	PREPARACIÓN ACADÉMICA
Docente administrativo (coordinador regional) Tiempo lectivo extendido de nivel primario intermedio y secundario			
Auxiliar administrativo			
Oficinista mecanógrafo			

CERTIFICO CORRECTO: \_\_\_\_\_  
Director regional

\_\_\_\_\_  
Fecha

NOTA: Entregar el martes 31 de mayo de 2016 a la Subsecretaría para Asuntos Académicos.



PROGRAMA DE TÍTULO I

TIEMPO LECTIVO EXTENDIDO DE VERANO DE NIVELES PRIMARIO INTERMEDIO Y SECUNDARIO 2016

SOLICITUD Y CERTIFICACIÓN PARA TRABAJAR COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre de estudiante: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_

Dirección residencial: \_\_\_\_\_

Teléfono: (    )      

Escuela donde estudia: \_\_\_\_\_ Grado: \_\_\_\_\_ o

Universidad donde estudia: \_\_\_\_\_ Créditos aprobados \_\_\_\_\_

Distrito escolar: \_\_\_\_\_ Región educativa: \_\_\_\_\_.

Solicito ser considerado para trabajar como auxiliar de servicios generales en el tiempo lectivo extendido de verano del nivel primario intermedio y secundario 2016 en el municipio de \_\_\_\_\_, Distrito Escolar de \_\_\_\_\_.

Firma del estudiante: \_\_\_\_\_

-----

Certifico que el estudiante \_\_\_\_\_ obtuvo un promedio general de \_\_\_\_\_ durante el año escolar 2015-2016. El estudiante tiene una conducta satisfactoria. Recomiendo que sea considerado para trabajar en el tiempo lectivo extendido de verano del nivel primario intermedio y secundario 2016

\_\_\_\_\_  
Nombre del director

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Fecha

**Nota: Los estudiantes universitarios acompañarán esta solicitud con una transcripción de créditos, el programa de clases de la universidad o una copia del diploma. Deberán entregar esta certificación en la región educativa en o antes del viernes 27 de mayo de 2016.**



**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO**  
***Política pública sobre la integración activa de madres, padres o***  
***encargados en los procesos educativos en las escuelas del***  
***Departamento de Educación***  
**(Carta Circular Núm. 15-2013-2014)**

Certifico la asistencia de \_\_\_\_\_ ( \_\_\_ madre, \_\_\_ padre o  
\_\_\_ encargado) a la entrega del Informe de Progreso Académico.

<b>Semanas</b>	<b>Fecha de recogido</b>	<b>Certifico correcto (director)</b>
<i>10 semanas</i>		
<i>20 semanas</i>		
<i>30 semanas</i>		

\_\_\_\_\_  
**Nombre del director**

\_\_\_\_\_  
**Escuela**

\_\_\_\_\_  
**Región educativa**





PROGRAMA DE TÍTULO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL TIEMPO LECTIVO EXTENDIDO DE VERANO DE NIVELES  
PRIMARIO INTERMEDIO Y SECUNDARIO

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre del estudiante: \_\_\_\_\_

Escuela de procedencia: \_\_\_\_\_

Grado: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_

Distrito escolar: \_\_\_\_\_ Región educativa: \_\_\_\_\_

Intereso matricularme en los siguientes cursos (solo uno en el caso de los estudiantes de séptimo grado):

1. \_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Certifico que completaré los requisitos de séptimo grado con este curso.

\_\_\_\_\_ Certifico que completaré los requisitos de octavo grado con este curso.

\_\_\_\_\_ Certifico que completaré los requisitos de noveno grado con este curso.

\_\_\_\_\_  
Firma del padre o encargado

\_\_\_\_\_  
Firma del estudiante

-----  
Certifico que \_\_\_\_\_ es \_\_\_\_\_ no es \_\_\_\_\_ participante en el  
Nombre del estudiante  
Programa de Título I y necesita tomar \_\_\_\_\_ crédito(s) para completar el \_\_\_\_\_ séptimo  
\_\_\_\_\_ octavo \_\_\_\_\_ noveno grado. Por lo tanto, se autoriza a matricularse en la Escuela  
\_\_\_\_\_ del Distrito Escolar de \_\_\_\_\_ para  
tomar los cursos indicados arriba.

Sello de la escuela

\_\_\_\_\_  
Director de la escuela de procedencia

\_\_\_\_\_  
Escuela de procedencia

\_\_\_\_\_  
Distrito escolar

\_\_\_\_\_  
Fecha

**Nota: Entregar al director de la escuela de verano de nivel secundario 2016 los días miércoles 1 y jueves 2 de junio de 2016. La matrícula tardía es el martes 7 de junio de 2016.**



PROGRAMA DE TÍTULO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL TIEMPO LECTIVO EXTENDIDO DE VERANO DE NIVELES  
PRIMARIO INTERMEDIO Y SECUNDARIO

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre del estudiante: \_\_\_\_\_

Escuela de procedencia: \_\_\_\_\_

Grado: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_

Distrito escolar: \_\_\_\_\_

Región educativa: \_\_\_\_\_

Intereso matricularme en los siguientes cursos (solo uno en el caso de los estudiantes de décimo grado):

1. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Certifico que completaré los requisitos de décimo grado con este curso.

\_\_\_\_\_ Certifico que completaré los requisitos de undécimo grado con este curso.

\_\_\_\_\_ Certifico que completaré los requisitos de duodécimo grado con este curso.

\_\_\_\_\_  
Firma del padre o encargado

\_\_\_\_\_  
Firma del estudiante

-----  
Certifico que \_\_\_\_\_ es \_\_\_\_\_ no es \_\_\_\_\_ participante en el  
Nombre del estudiante  
Programa de Título I y necesita tomar \_\_\_\_\_ crédito(s) para completar el \_\_\_\_\_ décimo  
\_\_\_\_\_ undécimo \_\_\_\_\_ duodécimo grado. Por lo tanto, se autoriza a matricularse en  
la Escuela \_\_\_\_\_ del Distrito Escolar de \_\_\_\_\_  
para tomar los cursos indicados arriba.

Sello de la escuela

\_\_\_\_\_  
Director de la escuela de procedencia

\_\_\_\_\_  
Escuela de procedencia

\_\_\_\_\_  
Distrito escolar

\_\_\_\_\_  
Fecha

**Nota: Entregar al director de la escuela de verano de nivel secundario 2016 los días miércoles 1 y jueves 2 de junio de 2016. La matrícula tardía es el martes 7 de junio de 2016.**







II. Personal contratado para trabajar en la escuela de verano - nivel secundario (9-12)

PUESTO	NOMBRE	PREPARACIÓN ACADÉMICA	NÚM. SEGURO SOCIAL	NÚM. ID. (KRONOS)	MATERIA	GRADO
DIRECTOR						
OFICINISTA						
MAESTRO						
MAESTRO						
MAESTRO						
MAESTRO						
MAESTRO						
MAESTRO						
MAESTRO						
MAESTRO						
MAESTRO						
MAESTRO						

II. Personal contratado para trabajar en la oficina regional:

PUESTO	NOMBRE	NÚM. ID. (KRONOS)	NÚM. SEGURO SOCIAL	PREPARACIÓN ACADÉMICA
COORDINADOR REGIONAL				
OFICINISTA MECANÓGRAFO				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO				

SOMETIDO POR: \_\_\_\_\_  
Director del centro

FECHA: \_\_\_\_\_

CERTIFICO CORRECTO: \_\_\_\_\_  
Coordinador regional

FECHA: \_\_\_\_\_

**Nota: Enviar a la Subsecretaría para Asuntos Académicos en o antes del viernes 3 de junio de 2016.  
Llenar un formulario por cada distrito escolar.**



**Documento de proceso de sistema**  
Informe de Distribución de Notas Parciales

<b>Departamento</b>	
<b>Responsabilidad/función</b>	
<b>Nombre de archivo</b>	Informe de Distribución de Notas Parciales
<b>Revisión</b>	
<b>Fecha de generación de documento</b>	04/05/2015 14:28:00
<b>Fecha de modificación</b>	04/05/2015 14:48:00
<b>Última modificación por</b>	Vicente Graulau
<b>Estado</b>	

**Informe de Distribución de Notas**

**Activador:**

<b>Campos necesarios</b>	<b>Comentarios</b>

<b>Salida - Resultado(s)</b>	<b>Comentarios</b>

**Información adicional**